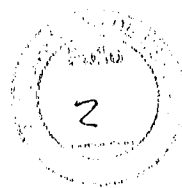




Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Andrés C. SERRANO  
Jefa Dpto. Dóc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam B. FARÍÑA  
Jefa Dpto. Dóc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

088/1989

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

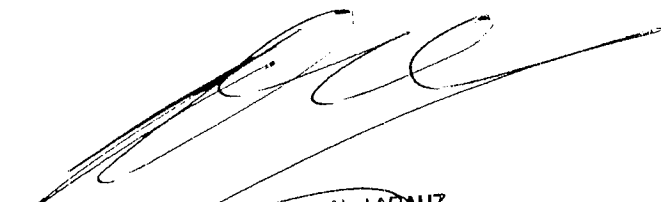
ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Walter Daniel Baez, D.N.I. N° 22.172.757, de la aplicación del artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 2393, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino. Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

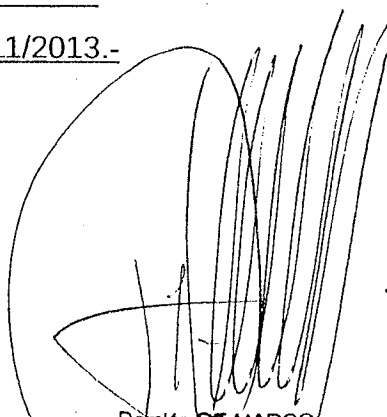
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4522

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 20/11/2013.-

mi

  
C.P. Alberto Abel ARAUZ  
SECRETARIO  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

  
Demian DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam B. FARÍÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 24 ENE 2014

VISTO el expediente N° CD-10343-2013 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 20/11/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Walter Daniel BAEZ, D.N.I.N° 22.172.757, de la aplicación del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2393, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino. Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

LA CONCEJAL A CARGO DE LA  
INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

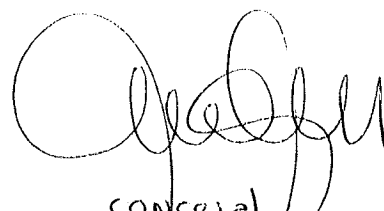
ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4522, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 11/12/2013, por medio de la cual se exceptúa al señor Walter Daniel BAEZ, D.N.I.N° 22.172.757, de la aplicación del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 2393, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores; y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al citado vecino. Ello sin perjuicio de la cancelación de las multas correspondientes. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 108 /2014.

am.  
/

  
Dra. Patricia Rita BERTOLIN  
Secretaria Legal y Técnica  
Municipalidad de Ushuaia

  
concejal  
Arq. Viviana Stella GUGLIETTI  
INTENDENCIA MUNICIPAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.  
Jefa Dpto. Despacho Gral  
D.L. y T. y D.C. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia